



NOTA INFORMATIVA DE LA JUNTA ELECTORAL EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE (TAD) SOBRE EL RECUENTO DEL VOTO POR CORREO Y LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA REVISIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL

1. RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE (TAD) SOBRE EL RECUENTO DEL VOTO POR CORREO

Como continuación de la nota emitida el pasado día 22 de octubre en la que se mencionaba el acuerdo posponer la **RECOGIDA DE LOS VOTOS DEL APARTADO DE CORREOS** en el que se encuentran depositados, hasta recibir respuesta a la consulta elevada al TAD al respecto de la fecha de validez de los votos emitidos, se informa que [el TAD ha remitido a la Junta Electoral la resolución de rectificación de errores materiales expediente 430/2024](#).

En ella hace constar que, donde dice: *“debe recalcarse que únicamente deben ser considerados válidos para el escrutinio solamente aquellos votos que hayan sido depositados en la oficina de correos correspondiente antes del 23 de septiembre de 2024 que, por las razones acreditadas, no llegaron al apartado de correos de la RFHE para el día 30 de septiembre de 2024”* ... debe decir: *“... hasta el 23 de septiembre de 2024 ...”*

Una vez aclarado este extremo y en cumplimiento de su decisión del 4 de octubre, la Junta Electoral en su reunión del día de hoy, ha acordado **CONVOCAR a los miembros de la Mesa Electoral y a los Interventores acreditados el martes 29 de octubre a las 9.00 horas de la mañana en la sede de la sucursal de correos en la que ha sido habilitado el Apartado de Correos electoral (C/ Mejía Lequerica, nº 7 de Madrid) para** la retirada de los votos, su traslado a la sede de la RFHE y su recuento en los términos previstos por el Reglamento Electoral.

2. RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA REVISIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL

Se informa también en esta Nota que han sido recibidos recursos de los Sres Ridruejo y Jiménez en relación con la actualización del calendario electoral publicada por la Junta Electoral.

Analizados los recursos la Junta Electoral ha acordado, en su reunión del día de hoy, estimar sus solicitudes, **elaborando un nuevo calendario electoral** que contemple la posibilidad de presentación de recursos ante el TAD sobre la proclamación provisional de las candidaturas a la Asamblea General y, en su caso, el tiempo que pueda llevar la instrucción y resolución del expediente correspondiente por parte del TAD.

El Calendario nuevamente revisado queda como sigue:



FECHAS	DÍAS		HITOS
25-oct			Inicio del plazo para la presentación de candidaturas a la Asamblea General (art 21.1) y solicitud de voto por correo
02-nov	9	naturales (art 21.1)	Fecha límite para presentación de candidaturas y solicitud de voto por correo
03-nov			Proclamación Provisional Candidaturas
08-nov	5	hábiles (art 63.3)	Fecha Límite para recurso ante el TAD
11-nov			Traslado de los recursos a los afectados
12-13 nov			Plazo para alegaciones
14-nov			Traslado de los expedientes al TAD
25-nov	7	hábiles (art 64.1)	Fecha límite para el dictado de resolución por el TAD
26-nov			Proclamación definitiva de Candidaturas. Envío de la documentación para el Voto por Correo / Remisión de listados al TAD (art 32.4)
27-nov			Inicio de la emisión del Voto por Correo
05-dic			Fecha límite para la emisión del Voto por Correo
12-dic	7	naturales (art 32.7)	Fecha de Votación Presencial de los estamentos de Clubes Deportivos y Técnicos Olímpicas DAN
13-dic			Proclamación provisional de resultados
17-dic	2	hábiles (art 61.2)	Límite para el recurso de la proclamación provisional de resultados

El calendario para los siguientes hitos electorales que deberán tener lugar:

1. Proclamación definitiva de miembros de la Asamblea General
2. Proclamación por la JE de candidaturas a la Presidencia. Convocatoria de la Asamblea General
3. Celebración de la Asamblea General. Elección de Presidente y Comisión Delegada

será actualizado en función, en su caso, de la presentación y resolución de los recursos que pudieran tener lugar en los plazos reglamentarios establecidos en el reglamento electoral.

El resto de acuerdos de la reunión del día 24 de octubre no se ven afectados por esta resolución.

Madrid, 25 de octubre de 2024